

RESOLUCIÓN Nº: 2626/21.-

Ramallo, 5 de agosto de 2021

VISTO:

El **II FORO de Mujeres LIBÉLLULA**, realizado el sábado 31 de julio del corriente año. Evento cultural organizado por Libéllula Movimiento literario y cultural de Ramallo, FORO que se viene realizando desde el año 2019; y

CONSIDERANDO:

Que en esta Edición serán seis las Mujeres vecinas de distintas localidades de Ramallo, quienes tendrán la Palabra para abordar, desde distintas perspectivas y visión, temas inherentes a la MUJER;

Que el objetivo del FORO es reunir el pensamiento y opinión que tienen mucho por decir desde la vida cotidiana, desde su rol y desde el lugar que ocupan en la sociedad;

Que brindar espacios genuinos para que las Mujeres desde su lugar puedan empoderar a otras Mujeres es coadyuvar al crecimiento personal y colectivo de la sociedad en su conjunto y en particular a OTRAS MUJERES;

Que FOROS de esta naturaleza pone en la agenda de la sociedad los Derechos de las Mujeres con pensamiento propio y voz propia, abordando desde una mirada femenina y como protagonistas trascendentales al momento de la toma de decisiones;

Que dar la Palabra a las Mujeres es contribuir a erradicar los prejuicios machistas y patriarcales;

Que espacios como el Foro de Mujeres LIBÉLLULA es de-construir la realidad para construir entre TODAS Y TODOS otros mundos posibles con equidad e inclusión genuina;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;

RESUELVE

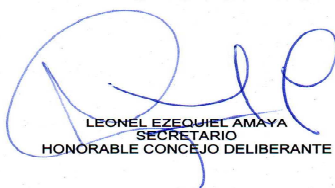
ARTÍCULO 1º) Declárese de **Interés Cultural "El II FORO de Mujeres LIBÉLLULA"**,
----- realizado el día 31 de Julio de 2021.-----

ARTÍCULO 2º) Brindar nuestro beneplácito por la participación de las siguientes partici-
----- pantes del **II Foro**; **1 - CAROLINA OBLANCA**: profesora de danza de Villa Ramallo. **2 - ESTEFANÍA CORREA**: periodista de Ramallo. **3 - ANA GALLO**: coach Ontológica y farmacéutica. **4 - SOLEDAD NATALINI**: Artista Plástica de Ramallo. **5 - LOLI CAVASASSI**: Arquitecta. Baterista. **6 - LAURA ROCHE**: Educadora y Artista Plástica de Pérez Millán.-----

ARTÍCULO 3º) Envíese copia de la presente al movimiento **LIBÉLLULA** y a la Dirección
----- de Cultura de la Municipalidad de Ramallo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2021.-----


LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE